

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE
BOTAS Y GUANTES DE FUEGO (E.P.I.) PARA EL PERSONAL DEL
SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS
DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

1.- OBJETO

El objeto del presente documento es el establecimiento de las características técnicas que han de regir el suministro de diverso equipo de protección individual para el personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Huelva (botas y guantes de fuego).

Estas prendas forman parte del equipamiento de protección individual personal que utilizan habitualmente los bomberos en el desempeño de las tareas de lucha contra el fuego.

De modo complementario tienen carácter de vestuario de uniformidad para la realización del resto de actividades esenciales del Servicio, mejorando la protección y seguridad de sus integrantes.

Los productos ofertados serán nuevos, de reciente fabricación y cumplirán las características técnicas que se establecen a continuación:

CONCEPTO	CANTIDAD
Botas de fuego	105 pares
Guantes de fuego	150 pares

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

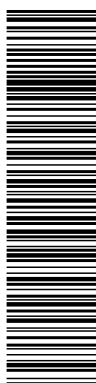
CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO	TOTAL
Botas de fuego	105 pares	170,00	17.850,00
Guantes de fuego	150 pares	97,66	14.649,00
TOTALES			32.499,00

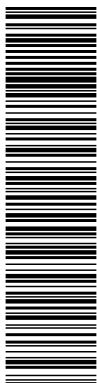
26.858,68 + 5.640,32 de I.V.A.

El presupuesto asciende a la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE euros (26.858,68 € más 5.640,32 € de I.V.A.)**.

3. DESCRIPCIÓN Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Todos los artículos a suministrar deberán reunir las condiciones de adaptabilidad, funcionalidad y comodidad para las diferentes variantes de uso con los que han sido diseñados, de forma que permitan a los bomberos desempeñar sus funciones, incluidas las más delicadas y expuestas, en óptimas condiciones. Aquellos artículos que no reúnan estos requisitos serán rechazados.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 560144 SBH8V-CYJ52-DS4D4 85C51B86D38A8D563379D01E396C9A95B9E4E6A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3.1. BOTAS DE FUEGO

Como calzado de seguridad deberá cumplir todos los requisitos esenciales de seguridad y salud laboral que le son aplicables según normativa vigente.

Reunirán todos los requisitos técnicos, funcionales y de protección, garantizando a los usuarios la máxima protección en condiciones de uso extremo.

Las botas de intervención contarán con los códigos relativos a la certificación CE (expedida por organismo autorizado) que garanticen que el calzado satisface los requisitos esenciales de la Directiva Europea 89/686/CEE sobre equipos de protección individual, siendo conforme a lo establecido por la norma Europea EN15090 Calzado para Bomberos.

3.1.1. Descripción

La confección de la bota se realizará partiendo de dos piezas (caña y pala), con doble cosido como mínimo realizado con hilo ignífugo, en todas las costuras y refuerzo posterior hasta la parte alta de la caña, debiendo impedir totalmente la entrada de agua o líquidos por las costuras, disponiendo de barrera antihumedad.

Todo el interior de la bota estará forrado, pudiendo utilizarse serraje u otro material compuesto, adecuadamente cosido y encolado a la piel.

Llevará refuerzos amortiguadores en pala.

La bota tendrá una altura máxima exterior de 350 mm. y en la parte superior de la caña incorporará elementos tiradores y alta resistencia a tracción en la bota para evitar que se rompan en el uso normal, así como para facilitar la colocación de la bota por parte del usuario. El borde de la caña tendrá un tratamiento acolchado que protegerá de las rozaduras, estando la pieza rebajada de modo que se eviten posibles rozamientos con la pierna en la parte superior de la caña.

Contará con membrana interior que proteja del paso del agua del exterior hacia el pie del usuario, permitiendo a su vez evacuar la sudoración del pie. La caña contará con un sistema de ventilación que favorezca la transpiración del calzado, localizado en la parte superior de la misma.

Gracias a su diseño y construcción, las áreas de flexión estratégicamente localizadas permitirán que la flexión al caminar o usarlas se haga de manera natural como si no llevara la bota, sin forzar el pie en ningún momento.

Dispondrá de plantilla interior anatómica y antibacteriana. La suela será antiestática, ignífuga y antideslizante, también estará diseñada para favorecer el drenaje, actuando de forma autolimpiante.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 560144 SBH8V-CYJ52-DS4D4 85C51B86D3B4BD563379D01F396C9A9B9E4E6A4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El exterior de la bota será en color negro, tratada con tinte resistente, uniforme y que no manchará ni desteña. En la puntera, incorporará protector exterior de caucho, que podrá estar cosido o encolado.

Vendrá acabada con material fluorescente-reflectante de color amarillo flúor, ignífugo, situado en el lado exterior de la bota, en la zona del tobillo.

Estarán disponibles, como mínimo, las tallas de la 36 a la 50.

3.1.2. Características Técnicas

- Las botas serán de piel flor negra (grosor 2,2-2,6).
- Resistente al fuego y al agua, transpirable (Coeficiente de vapor de agua > 40 mgrs/cm²) y gran resistencia a la abrasión.
- Forro: Membrana de 4 capas, impermeable transpirable (Coeficiente de vapor de agua > 45mgrs/cm²). Alta Resistencia a la abrasión (>500.000 ciclos). Resistente a la sangre, fluidos corporales y químicos más comunes.
- Plantilla: 2 capas (PES de alta tenacidad y cerámica). Preformada anatómicamente, antibacteria (carbon activo), gran absorción de energía y recuperación.
- Plantilla protección: antipenetración > 1.300 Nm de resistencia a la penetración
- Suela: antistática, resistente al fuego y calor, con diseño antideslizante. Resistente a hidrocarburos.
- Puntera protección: composite con puntera externa de caucho
- Hilos: doble costura de hilo de Kevlar, resistente al fuego y al agua.
- Reflectantes: Reflectante ignífugo de alta visibilidad nocturna.
- Llevará protectores internos y externos absorbentes de impactos localizados estratégicamente.

3.1.3. Requisitos Básicos de Seguridad

Dado que las botas de intervención son un equipo de protección individual clasificado como Categoría III, deberá cumplir con las obligaciones exigidas en los RD 1407/1992 sobre Comercialización de Equipos de Protección Individual y RD 1215/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los EPI por los trabajadores.

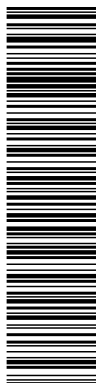
Los requisitos generales de marcado corresponderán a lo especificado en la Norma EN 15090 Calzado para Bomberos.

Las Botas de Fuego cumplirán las normas EN 20345 Calzado de Seguridad, y EN 15090, teniendo clasificación mínima HI3 CI AN F2A Categoría III.

3.1.4. Documentación y Muestras

3.1.4.1. Documentación:

- Memoria técnica exhaustiva con descripción de las características de la prenda y confección



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 560144 SBH8V-CYJ52-DS4D4 85C51B86D38A8D56379D01F396C9A95B8E4E6A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

de las diferentes partes y complementos que compone la misma.

- Folleto informativo del usuario.
- Catálogo de tallas disponibles.
- Datos informativos sobre la vida útil operativa de la prenda.
- Declaración de conformidad CE.
- Certificado de examen CE de tipo.
- Informe de certificación CE de tipo.
- Certificado de cumplimiento de la norma EN 15090, así como de los resultados técnicos individuales de las pruebas realizadas en laboratorio oficial para la obtención de dicha certificación.

3.1.4.2. Muestras:

- Tres pares de botas de intervención, números 42, 43 y 44, para poder realizar las pruebas y ensayos destructivos que se estimen necesarias.

3.2. GUANTES DE FUEGO

Los guantes de fuego permiten a los bomberos trabajar durante largos periodos de tiempo en condiciones peligrosas, preservando las manos durante las operaciones de lucha contra el fuego, incluyendo la búsqueda y el salvamento. Estos guantes no están destinados para el manejo de productos químicos, pero proporcionan alguna protección contra el contacto accidental.

Los guantes de fuego contarán con los códigos relativos a la certificación CE (expedida por organismo autorizado) que garanticen que los guantes satisfacen los requisitos esenciales de la Directiva Europea 89/686/CEE sobre equipos de protección individual, siendo conformes a lo establecido por la norma Europea EN 659.

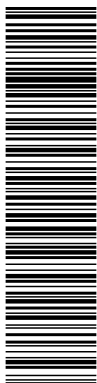
3.2.1. Descripción

- Los guantes se podrán lavar mediante el procedimiento recomendado por el fabricante.
- Ofrecerán un alto nivel de dexteridad y comodidad sin comprometer la protección.
- Constará de piel flor especialmente tratada (resistente al agua, líquidos y productos químicos inflamables).
- Tendrá protección adicional contra el calor y la penetración de objetos punzantes.
- Diseño ergonómico con hijuelas y dedos pre-curvados.
- Podrá incorporar diferentes puños, por lo que se deberá incorporar catálogo con modelos existentes.

3.2.2. Características Técnicas

Las condiciones técnicas mínimas exigibles para la prenda denominada "Guantes de Fuego" serán las descritas a continuación:

- Estarán realizados en piel flor hidrofugada.
- Forro interior de fibra de para-amida y fibra de vidrio.
- Forro intermedio de fibra de carbono.
- Membrana transpirable y que constituya una barrera contra las bacterias, sangre y productos químicos.
- El manguito elástico del puño será de fibra aramídica con peso máximo 330 gr/m2 .



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 560144 SBH8V-CYJ52-DS4D4 85C51B86D38ABD56379D01E336C9A9A5B9E4E6A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3.2.3. Requisitos Básicos de Seguridad

Dado que los guantes de fuego son un equipo de protección individual clasificado como Categoría III, deberá cumplir con las obligaciones exigidas en los RD 1407/1992 sobre Comercialización de Equipos de Protección Individual y RD 1215/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los EPI por los trabajadores.

Cada par de guantes vendrá acompañado del correspondiente folleto informativo.

Cumplirá la Norma EN407 sobre guantes de protección contra riesgos térmicos (calor y/o fuego) y EN659:2003 Guantes para Bomberos; cumpliendo los siguientes valores mínimos:

- EN388 6.1 abrasión: nivel 3
- EN388 6.2 resistencia al corte: nivel 5
- EN388 6.3 resistencia al desgarro: nivel 4
- EN388 6.4 resistencia a la punción: nivel 4

3.2.4. Documentación y Muestras

3.2.4.1. Documentación:

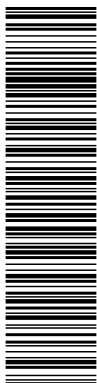
- Memoria técnica exhaustiva con descripción de las características de la prenda y confección de las diferentes partes y complementos que compone la misma.
- Folleto informativo del usuario.
- Catálogo de tallas disponibles.
- Datos informativos sobre la vida útil operativa del equipo.
- Declaración de conformidad CE.
- Certificado de examen CE de tipo.
- Informe de certificación CE de tipo.
- Certificado de cumplimiento de la norma EN 659, así como de los resultados técnicos individuales de las pruebas realizadas en laboratorio oficial para la obtención de dicha certificación.

3.2.4.2. Muestras:

Tres pares de guantes de fuego, tallas 8, 9 y 10, para poder realizar las pruebas y

4. CONDICIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER GENERAL

Todos los ensayos se realizarán teniendo en cuenta la normativa vigente para cada artículo. La documentación a presentar estará en idioma español, siendo responsable, en cualquier caso, la empresa licitadora de la correcta traducción de aquella documentación aportada.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 560144 SBH8V-CYJ52-DS4D4 85C51B86D38ABD56379D01F336C9A95B9E4E6A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

4.1. ASPECTOS GENERALES

Los productos ofertados deberán ser compatibles con todos los EPI y equipos del S.E.I.S. del Ayuntamiento de Huelva.

4.2. CONDICIONES DE SUMINISTRO

El material a ofertar será nuevo, de reciente fabricación o confección y cumplirá las características técnicas establecidas como condiciones obligatorias.

Las prendas y artículos no incorporarán ningún tipo de etiqueta o elemento publicitario visible (p.e.: identificación del fabricante, tipo de producto, sello calidad de proveedores, y otros), que siempre deberán quedar ocultos en el interior de las prendas y artículos.

Cada elemento se entregará embalado individualmente, facilitándose conjuntamente el correspondiente folleto informativo en castellano. Las prendas correspondientes al conjunto de Parque ignífugo (chaqueta y pantalón), incorporarán un sistema de identificación con código de barras que permita realizar un seguimiento de su trazabilidad a lo largo de su vida útil (nº de identificación relacionado con archivo en el que consten los datos de la prenda).

Se indicará a los adjudicatarios el número de unidades a entregar de cada una de las tallas. El adjudicatario deberá fabricar las prendas a medida en el caso de usuario con tallas especiales, hasta un máximo de un 5 % del total del suministro y previa solicitud por parte del Ayuntamiento.

El suministro de prendas se realizará en todos los casos en cajas de cartón resistente con dimensiones inferiores a 60 x 50 x 50 cm. En el exterior de cada caja vendrá identificado el producto suministrado, el número de unidades y la talla que contiene (no se podrán mezclar diferentes tallas en la misma caja). Los artículos vendrán embalados individualmente (en caja de cartón para las botas y en bolsa de plástico el resto de artículos), con su correspondiente folleto informativo de utilización y mantenimiento. La talla del artículo estará siempre visible con independencia del tipo de embalaje individual utilizado.

Las cajas irán aseguradas con precinto de material plástico resistente, en el que figurará el nombre o razón social del fabricante o adjudicatario, así como el símbolo o anagrama que habitualmente le identifique. Los artículos a suministrar deberán entregarse debidamente embalados de tal forma que no sufran deterioro alguno durante el período de almacenamiento y transporte.

En el momento de la entrega las cajas podrán ser revisadas y procederse a su devolución en el caso de que el contenido no reuniera los requisitos exigidos en este pliego.

5. VARIANTES

No se admite la posibilidad de que las empresas licitadoras oferten variantes o alternativas en sus proposiciones; únicamente solo las mejoras que reconozcan los respectivos criterios de adjudicación por cada producto.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 560144 SBH8V-CYJ52-DS4D4 85C51B86D38ABD56379D01F396C9A95B9E4E6A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

6. ALCANCE DEL CONTRATO

Se entenderá efectuado el suministro a la entrega, de conformidad por parte del S.E.I.S., de las prendas de vestuario.

7. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía del total del suministro será, como mínimo, el establecido reglamentariamente para cada artículo, a contar desde la fecha de recepción de conformidad del suministro.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMACIÓN

Un meses, desde la fecha de emisión del tallaje por parte de la Jefatura del S.E.I.S. a la empresa adjudicataria.

A la entrega de cada los E.P.I.s. el licitador realizará una formación de uso y mantenimiento de los equipos de acuerdo a la normativa vigente.

9.- ENTREGA DEL SUMINISTRO Y FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN

Lugar de entrega de los bienes: Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Huelva, Avda. Pio XII, 28; siendo todos los gastos de la entrega a cargo del adjudicatario.

Las facultades de la Administración con respecto a los bienes a fabricar son los establecidos en el art. 188 del T.R.L.C.A.P. y a lo señalado en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

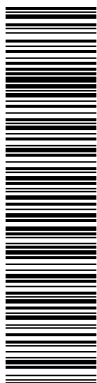
10.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

10.1 Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica financiera se acreditará, de conformidad con lo previsto en el art. 75 del TR de la Ley de Contratos del Sector Público mediante:

Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del valor de la licitación.

“El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en e el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.”



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 560144 SBH8V-CYJ52-DS4D4 85C51B868D384BD56379D01F396C9A95B9E4E6A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

10.2 Solvencia Técnica y profesional:

La solvencia Técnica y profesional se acreditará, de conformidad con lo previsto en el art. 77 del TR de la Ley de Contratos del Sector Público mediante:

Relación de los suministros o trabajos efectuados en el curso de los cinco (5) últimos años, en ambos casos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del valor de la licitación.

- Presentación de las muestras indicadas en el presente Pliego.
- Certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de los artículos con las Normas a las que se tienen que ajustar.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) Oferta económica: hasta 65 puntos

$$V_i = V_{\max} * \left[1 - \frac{\left(\frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max} - B_{\min}} \right)^2}{100} \right]$$

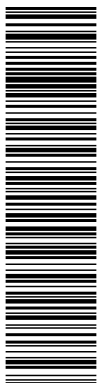
- V_i = valoración oferta i.
- V_{\max} = valoración máxima.
- B_i =baja en tanto por ciento oferta i.
- B_{\max} =Baja máxima en tanto por ciento.
- B_{\min} =Baja mínima en tanto por ciento.

b.) Valoración técnica hasta 35 puntos

b.1.) Botas de fuego hasta 17 puntos

- Menor resistencia de la caña al caminar (4 puntos)

Se valorará positivamente que la bota incorpore una construcción específica en las zonas de flexión para empeine y trasera, de forma que favorezca su colocación y garantice un perfecto ajuste al pie, permitiendo reducir la resistencia a flexión de la caña al caminar. Se mantendrán en estas zonas las propiedades exigidas al resto de elementos de la bota, en lo referido a resistencia, impermeabilidad y transpiración: Si = 4 Puntos; NO = 0 Puntos



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 560144 SBH8V-CYJ52-DS4D4 85C51B86D384BD563379D01F396C9A9B9E4E6A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Refuerzos ergonómicos en zona de tobillos (3 puntos)

Se valorará positivamente que la bota incorpore refuerzos protectores ergonómicos en la zona de los tobillos.: Si = 3 Puntos; NO = 0 Puntos

- Seguridad en el uso de elementos tiradores (4 puntos)

Se valorará positivamente que la bota incorpore el elemento tirador completamente integrado en la bota sin que sobresalga de la parte alta de la caña, ganando resistencia a la tracción de la bota, mejorando su capacidad para evitar que se enganchen o se rompan en el uso normal, así como para facilitar la colocación de la bota por parte del usuario: Si = 4 Puntos; NO = 0 Puntos.

- Facilidad en quitarse la bota sin necesidad de agacharse (hasta 3 puntos)

Disponer la parte trasera del tacón de algún elemento que facilite y mejore quitarse la bota sin agacharse. Para valorar el presente criterio se someterá a una prueba que será valorada por los integrantes de la Comisión de Compras del S.E.I.S.

- Mayor visibilidad de la bota con cubre-pantalón puesto (hasta 3 puntos)

Disponer de mayores elementos en la bota que mejore su visibilidad con el cubre-pantalón puesto. Para valorar el presente criterio se someterá a una prueba que será valorada por los integrantes de la Comisión de Compras del S.E.I.S.

b.2.) Guantes de fuego hasta 11 puntos

- Certificación de mayor número de lavados (hasta 4 puntos)

A la prenda que esté certificada para el mayor número de lavados tendrá la puntuación de 4 puntos. Al resto se valorarán de manera proporcional.

- Mayor adaptabilidad a la mano del usuario y capacidad de tacto del usuario (hasta 7 puntos)

Para valorar este criterio será probado por los integrantes de la Comisión de Compras del S.E.I.S., quienes lo valorarán de manera subjetiva con una puntuación máxima cada uno de ellos de 7 puntos, siendo el 1 el que reúna las peores condiciones de adaptabilidad a la mano y tacto y el 7 el que reúna las mejores condiciones. Para la valoración final se hará una medida aritmética entre todos los resultados.

Huelva, 18 de diciembre de 2017



JOH
Cruzán
Fdo: José Antonio Cruzán Maestre
Jefe en Funciones del S.E.I.S.

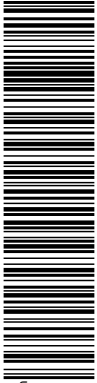
DOCUMENTO
CONTRATACION PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 67-2017 PPT SUMINISTRO BOTA
Y GUANTES FUEGO (E.P.I.)

IDENTIFICADORES
-: **APROBADO POR RESOLUCION DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE ECONOMIA
Y HACIENDA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018.**

OTROS DATOS
Código para validación: **SBH8V-CYJ52-DS4D4**
Fecha de emisión: **2 de marzo de 2018 a las 9:58:46**
Página 10 de 10

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
23/02/2018 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 560144 SBH8V-CYJ52-DS4D4 85C51B86D38A8D563379D01F336C9A5B8E4E6A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

